

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la exposición pública y 2024/08031 notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de agua potable para el ejercicio del primer semestre de 2024.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 1186/2024 y n.º 1239/2024 se acordó la aprobación del padrón fiscal correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2024 de Agua potable, del Ayuntamiento de Bétera, cuya parte dispositiva transcribo a continuación:

PRIMERO.- Quedar enterado del Padrón de Agua Potable del PRIMER Semestre 2024, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos consten en los mismos, y en su consecuencia:

- 1.- Avocar la competencia de la aprobación del Padrón del Agua del PRIMER Semestre del 2024, a favor de esta Alcaldía, por razones técnicas y de urgencia.
- 2.- Aprobar el Padrón de Agua Potable del PRIMER Semestre del 2024, cuyo importe asciende a 779.223,07 €,con el siguiente desglose.

| TOTAL AGUA | 217.346,32 € |
|--------------------------------|--------------|
| CUOTA DE CONSERVACIÓN | 58.098,80 € |
| CUOTA DE SERVICIO G.V | 157.213,22€ |
| CUOTA DE CONSUMO G.V | 107.808,31 € |
| IVA 10 % S/ CONSUMO AGUA | 21.708,31 € |
| IVA 21 % S/ CUOTA CONSERVACIÓN | 12.229,78€ |
| EMSHI | 204.818,33 € |
| TOTAL PADRÓN | 779.223,07 € |

- 3.- Establecer el periodo recaudatorio en período voluntario entre los días 15 de julio y 1 de octubre del ejercicio 2024
- 4.- Aprobar como lugares de pago en las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes: Bankia, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Valencia, Banco Santander Central Hispano, Grupo Sabadell, Caja de Ahorros de Ontinyent, La Caixa, Caixa Popular, Caja Rural de Torrent, Cajamar, Credit Valencia.



boletín oficial de la provincia de Valencia

- 5.- Proceder a la exposición pública de la relación de contribuyentes por el plazo de quince días, obrando en las dependencias de la Sección de Rentas de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación, así como publicar el correspondiente Edicto en el BOP y en el tablón de Edictos.
- 6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.
- SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Bétera, a 3 de junio de 2024. —La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.